



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Pamplona, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Radicado	54-518-31-84-002-2022-00028-00
Clase	SUCESIÓN INTESADA Y LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	MARIANA SANDOVAL CHONA, OTROS
Causante	LUIS FRANCISCO SUÁREZ FLÓREZ

Accédase a la petición del Apoderado Judicial de las señoras IONA JESSICA SUÁREZ GARCÍA, LISSETTE MARIANA SUÁREZ GARCÍA y JULIETH NATTALY SUÁREZ GARCÍA, coadyuvada por el Apoderado Judicial de los demandantes, de aplazar la diligencia de inventarios y avalúos de bienes y deudas de la herencia y la sociedad conyugal programada para el 24 de los corrientes.

Para su realización, **se señala el 16 de mayo de 2023 a las 9:00 de la mañana**, a través de la plataforma Lifesize, en razón a la virtualidad implementada por la Ley 2213 de 2022, salvo que se impartan otras instrucciones, a la cual deben estar atentos los Apoderados como las partes, para cuyo efecto se les proporcionará oportunamente el enlace a través del cual deben ingresar.

El inventario deberá ser elaborado por escrito de común acuerdo por las partes, y teniendo en cuenta las circunstancias de trabajo virtual, enviarse con un antelación no inferior a cinco (5) días al correo electrónico j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co en horario habitual de trabajo de las 8:00 de la mañana a las 12:00 de mediodía y de 2:00 a 6:00 de la tarde, junto con los documentos que soportan la propiedad de los bienes a nombre del causante y la cónyuge sobreviviente al momento de la defunción, debidamente identificados, clasificados, escaneados y legibles, indicando el valor de los mismos, para su verificación e incorporación, en la que podrán intervenir todos los interesados a que hace referencia la norma en mención, entre ellos los acreedores que pretenden su inclusión, y se surtirá con las formalidades allí establecidas.

Se les recuerda el deber de acatar lo previsto en el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022 en cuanto a remitir simultáneamente los memoriales a la contraparte a la dirección de correo informada para notificaciones en la demanda y su contestación.

Comuníqueseles y póngase a disposición de las partes el expediente para su revisión, recordándoles que deben estar atentos a la realización de la diligencia y agotar todas las etapas hasta su culminación.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Pamplona, Hoy **24 DE MARZO de 2023**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 032, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

La Secretaria (e), ELSA ROSMARY PÁEZ ORTEGA

Firmado Por:
Ariel Mauricio Peña Blanco
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea5355182230a0e08339c0e44cab38da0e73b1fda7025081aad92a3fe3f0a556**

Documento generado en 23/03/2023 06:52:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>